



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ciruelos de fecha 1 de julio de 2021 se ha aprobado la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal, en la categoría de peón-encargado. Las bases de la convocatoria son las siguientes:

#### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA URGENTE Y EXTRAORDINARIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS, EN LA CATEGORÍA DE PEÓN-ENCARGADO.**

##### **PRIMERA. Objeto y normativa de aplicación.**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo de peón-encargado para el nombramiento como personal laboral temporal, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del empleo público de Castilla-La Mancha.

El centro de trabajo será el municipio de Ciruelos (Ayuntamiento de Ciruelos) en jornada de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

Las características del puesto son:

Denominación: Peón-encargado.

Régimen: Personal laboral temporal.

Unidad/Área: Servicios Municipales.

Categoría profesional: Peones.

Titulación exigible: Certificado de escolaridad o título equivalente.

Funciones a desempeñar:

–Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales.  
–Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.

–Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc.

–Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines.

–Control, limpieza y reparaciones y mantenimiento de diversos servicios municipales.

–Cuidado de jardines y zonas de ocio así como acondicionamiento de los mismos.

–Notificaciones.

–Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con el Ayuntamiento.

–Encargado de personal y distribuir y controlar el trabajo de los trabajadores de oficios del Ayuntamiento.

–Cualquier otra tarea propia de su categoría.

Sistema selectivo: Concurso

##### **SEGUNDA. Requisitos de participación.**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el art. 96 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del carnet de conducir clase B en el momento en el que finalice el plazo de presentación de documentos.

f) Estar en posesión de la siguiente titulación académica: Certificado de Escolaridad o título equivalente.

##### **TERCERA. Retribuciones mensuales.**

La retribución bruta mensual será de 1.233,00 euros, más una paga extraordinaria en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, o parte proporcional que corresponda, en su caso.

##### **CUARTA. Procedimiento.**

a) Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes, según modelo normalizado (anexo I), se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ciruelos, en horario de atención al público, de lunes a



viernes, de 9,00 a 13,00 horas, o también podrá realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Documentación a adjuntar a la instancia de participación: A la instancia de participación se adjuntará la siguiente documentación:

-Fotocopia del N.I.F. o, en su caso pasaporte.

-Fotocopia de la titulación requerida y del carnet de conducir tipo B.

-Documentos acreditativos de los méritos cuya valoración se pretende sea tenida en cuenta. (Vida laboral, contratos de trabajo o certificado expedido por la empresa).

-Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Tarjeta como demandante de empleo en vigor.

La consignación de datos falsos en la solicitud o de la documentación aportada, implica la exclusión definitiva de la persona aspirante.

c) Lista de admitidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose a los aspirantes un plazo de tres días naturales a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará una nueva resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación, la lista provisional pasará automáticamente a definitiva.

#### **QUINTA. Procedimiento selectivo: concurso.**

El sistema selectivo será el concurso de méritos, en el que se valorará exclusivamente la experiencia profesional, conforme a continuación se indica:

1. Haber trabajado, en la Administración Pública o en la empresa privada, realizando trabajos específicos o relacionados con los mismos, en las siguientes materias o sectores:

a) Albañilería: Menos de 12 meses completos, 1,00 punto. Más de 12 meses completos, 2,00 puntos.

b) Carpintería: Menos de 10 años completos, 0,20 puntos. Más de 10 años completos, 1,00 puntos.

c) Electricidad: Menos de 10 años completos, 0,20 puntos. Más de 10 años completos, 1,00 puntos.

d) Pintura: Menos de 10 años completos, 0,20 puntos. Más de 10 años completos, 1,00 puntos.

El número máximo de puntos que se podrá obtener en este apartado será de 5,00 puntos.

2. Haber trabajado durante los últimos diez años, hasta la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la Administración Pública o en la empresa privada, con la categoría profesional de capataz, como encargado teniendo a su cargo varios empleados:

-Menos de 5 años, 2,00 puntos.

-Más de 5 años, 5,00 puntos.

El número máximo de puntos que se podrá obtener en este apartado será de 5,00 puntos. Para la valoración de la experiencia será necesaria su acreditación mediante la aportación de certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, contratos de trabajo o bien certificado de la empresa en el que se ponga de manifiesto los trabajos realizados.

No se valorará ningún mérito que no quede acreditado.

En caso de empate, será primero de la bolsa el aspirante que más años haya trabajado con la categoría profesional de capataz teniendo a su cargo varios trabajadores.

#### **SEXTA. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco.

De entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal calificador estará formado por las siguientes personas:

-Presidente/a: Doña María Eugenia Brañas Seco, funcionaria del Ayuntamiento de Yepes.

-Secretario/a: Don José M. Esteban Mayor, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ciruelos.

-Vocales: Don José Manuel Rodríguez-Tembleco Yepes, trabajador de plantilla del Ayuntamiento de Yepes. Doña Ana María Gálvez Yepes, trabajadora de plantilla del Ayuntamiento de Yepes. Don José Esteban Meco García, funcionario del Ayuntamiento de Yepes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA. Normas finales.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en el caso de que no estuviera contemplado en las presente bases.



### OCTAVA. Recursos

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Don/doña ....., con N.I.F. o pasaporte número ....., y domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de ....., calle ....., número ....., teléfono ....., móvil ..... y correo electrónico .....

EXPONE:

PRIMERO: Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal en la categoría de peon-encargado del Ayuntamiento de Ciruelos mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número ....., de fecha .....

SEGUNDO: DECLARO BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD que he leído las presentes bases de esta convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral. Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente convocatoria.

TERCERO: Que para acreditar los méritos señalados en las bases de la convocatoria, adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.
- Certificado de vida laboral emitido por la TGSS.
- Tarjeta como demandante de empleo en vigor.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección y bolsa de trabajo indicada.

En ....., a .... de ..... de 2021.

EL SOLICITANTE.

Fdo.: .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciruelos (TOLEDO)

Ciruelos, 2 de julio de 2021.-El Alcalde, Ángel Luis del Sol Aguirre.

N.º I.-3408